



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de diciembre del 2000
No. 117

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 91/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

SUMARIO:

ACUERDO GENERAL 92/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE RESIDENCIA Y DE DOMICILIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

AVISOS JUDICIALES: 2155-A1, 5050, 5069, 5075, 5076, 5072, 2174-A1, 2175-A1, 2176-A1, 5073, 1441-81, 5077, 5067, 5068 y 5066.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5074, 2177-A1, 2172-A1 y 2173-A1.

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 91/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación,

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en vigor, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en las condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales federales con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en Avenida 16 de Septiembre 63, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal 50370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

TERCERO.- Los órganos jurisdiccionales federales de mérito iniciarán funciones en su nuevo domicilio a partir del dos de enero de dos mil uno.

CUARTO.- Toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales señalados, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado.

QUINTO.- Los Juzgados de Distrito a que se refiere este Acuerdo, conservaran su denominación, competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 91/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de once de diciembre de dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros Presidente Ministro Genaro David Góngora Huentel, Adolfo O. Aragón Méndez, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zafeta, Enrique Sánchez Branga, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández - México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil.-Rúbrica

ACUERDO GENERAL 92/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE RESIDENCIA Y DE DOMICILIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional, establece el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes y sean instalados de

modo que se garantice la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de residencia y de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Tlatnepantla de Baz.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de residencia y de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Tlatnepantla de Baz.

SEGUNDO.- La nueva residencia del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México será en el Municipio de Naucalpan de Juárez y su domicilio se ubicará en Avenida 16 de Septiembre 65, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, de la entidad municipal referida.

TERCERO.- El Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, iniciará funciones en su nueva residencia y en el domicilio señalado en el punto segundo que antecede, a partir del dos de enero de dos mil uno, conservando la denominación, jurisdicción territorial y competencia que tiene asignadas.

CUARTO.- Toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional señalado, deberán dirigirse y realizarse en la residencia y domicilio precisados.

QUINTO.- Se modifica el Acuerdo General 16/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en su punto SEGUNDO, apartado I, SEGUNDO CIRCUITO, inciso 3, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. Cada uno de los Circuitos a que se refiere el punto primero comprenderá los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito que a continuación se precisan:

"I. SEGUNDO CIRCUITO:

1.-

2.-

3.- Trece Juzgados de Distrito, tres especializados en Materia de Procesos Penales Federales y dos especializados en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, todos con residencia en la ciudad de Toluca, seis Juzgados de Distrito con sede en Naucalpan de Juárez y dos con sede en Ciudad Nezahualcóyotl"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 92/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia y de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Tlatnepantla de Baz, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de once de diciembre de dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Méndiz, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Martínez Cárdenas, María de la Paz Sánchez Pungas, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Vaís Hernández.- Hecho en el Palacio de Justicia, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil. Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 213/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GUADALUPE FLORES ROJAS en contra de LUIS GONZAGA PINEDA BERTHEL, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlan, México, señaló las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en el vehículo marca Chrysler Dodge Spirit, color vino, en malas condiciones de pintura, número de placas LGB9345, Mex-Mex, automático, parabrisas roto, tantas en mal estado de conservación, calavera rota de enfrente, con diversas ralladuras en la mayor parte del vehículo interiores en color vino y en regular estado de conservación, modelo mil novecientos noventa y dos, con valor de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes, se convocar postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en Cuautitlan, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rubrica

2155 A1 -13, 14 y 15 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 662/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FERNANDO LOPEZ GONZALEZ en contra de PEDRO CARMONA GOMEZ, la Jueza de conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.-Se dictó el siguiente auto.- Metepec, México, noviembre catorce del año dos mil. A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido y el estado procesal que guardan los mismos, toda vez que no se dio cumplimiento a la publicación de los edictos para llevar a cabo la almoneda de remate ordenada en autos, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, haganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende de la mediación realizada en auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, a los bienes embargados en este procedimiento que a continuación se describen. Una computadora compuesta de un monitor a color marca AOC, Espectrum 4V, con número de serie FRS692223404, modelo 4V, con CPU, marca Celeron Intel Inside, con unidad de CD Rom, ensamblado sin número de serie, ni marca, teclado con número de serie M92201495, sin marca, dos bocinas marca Lexip, 15699, encontrándose en regulares condiciones de estado físico, sin comprobar funcionamiento. Impresora marca Citizen modelo 200 GX, con número de serie A11N082965, modelo AH20-

MCI, en malas condiciones de estado físico, sin comprobar funcionamiento, un regulador de voltaje marca Complet, R, con número de serie 99330345, encontrándose en regulares condiciones de estado físico, sin comprobar su funcionamiento expidanse los edictos correspondientes.-Notifíquese.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Se expiden los edictos correspondientes en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosario Pérez Araza. Rubrica

5050-14, 15 y 18 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 771/2000, el C. ROJANDO OLIVERA OCHOA, promueve en la vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escrituras) en contra de RAMON SANTA MARIA ROSAS, las pretensiones que se indican: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado por los ahora contendientes, el día 3 de junio de 1999, respecto del inmueble identificado como lote 16, manzana 11, de la calle Via Tierra número 124, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura pública relativa a la compraventa antes indicada, ante el Fedatario Público que designe en su oportunidad el suscrito; C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surya efectos la última publicación para que de contestación a la instaurada en su contra, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por medio de su representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los catorce días del mes de noviembre de dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez. Rubrica.

5069 -15, 28 diciembre y 10 enero

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EX PEDIENTE NUMERO 678/2000
SEGUNDA SECRETARIA

JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información adper etiam, respecto del predio denominado "Atlautenco" el cual esta ubicado en la Cerrada Bugambillas, lote 13, Ampliación Santa Clara, en la población de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con Felipe Enriquez Arreguin; al sur: 15.00 m y linda con Cerrada Bugambillas; al oriente: 9.03 m y linda con la Autopista México Pachuca; al poniente: 9.77 m y linda con: Encarnación Delgadillo Ramírez, con una superficie total de 139.26 metros cuadrados (ciento treinta y nueve punto veintiseis metros cuadrados) en relación a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan, manifestando JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ bajo protesta de decir verdad que su posesión se deriva de la adquisición hecha a través del contrato de compraventa escrito que celebro con el señor PEDRO LOPEZ MENDOZA, operación que se realizó el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres; poseyendo el inmueble por un periodo superior a los quince días, asimismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble de referencia no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en dicha dependencia, por otro lado, esta al corriente en el

pago del impuesto predial. El juez admitió las presentes diligencias para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducir en términos de ley, fijese un ejemplar de la resolución en el predio objeto de la información ad-perpetuam.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un período de mayor circulación, asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Ecatepec de Morelos, México, seis de diciembre del año dos mil. Doy fe. Segundo Secretario Lic. Santiago Miguel Juárez Contralía. Rúbrica.

5075-A1-15, 20 y 26 diciembre

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 506-00-2, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de INOCENCIO GARCIA REYES, promovido por SANTIAGO, JOSE REFUGIO, FLORENTINO, MARDONIO, PAULA, EVODIO Y PEDRO todos de apellidos GARCIA REYES. Con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, fijese aviso en los sitios públicos de este distrito judicial, así como en el lugar de origen y fallecimiento del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, siendo estos SANTIAGO, JOSE REFUGIO, FLORENTINO, MARDONIO, PAULA, EVODIO Y PEDRO todos de apellidos GARCIA REYES, en su carácter de hermanos del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, a reclamar sus derechos dentro de cuarenta días, edictos que se insertarán dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia o de la jurisdicción del juez, si a favor de los bienes hereditarios en orden de trescientos días de la última muerte vigente en la región.

Publiquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de tres días, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la solicitud. Ecatepec de Morelos, 28 de noviembre del año 2000.- Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Agustín Rivera Mena.- Rúbrica.

5076-15, 20 y 26 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 506-2000, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de INOCENCIO GARCIA REYES, promovido por SANTIAGO, JOSE REFUGIO, FLORENTINO, MARDONIO, PAULA, EVODIO Y PEDRO todos de apellidos GARCIA REYES. Con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, fijese aviso en los sitios públicos de este distrito judicial, así como en el lugar de origen y fallecimiento del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, siendo estos SANTIAGO, JOSE REFUGIO, FLORENTINO, MARDONIO, PAULA, EVODIO Y PEDRO todos de apellidos GARCIA REYES, en su carácter de hermanos del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, a reclamar sus derechos dentro de cuarenta días, edictos que se insertarán dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia o de la jurisdicción del juez, si a favor de los bienes hereditarios en orden de trescientos días de la última muerte vigente en la región.

Publiquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de tres días, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la solicitud. Ecatepec de Morelos, 28 de noviembre del año 2000.- Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Agustín Rivera Mena.- Rúbrica.

5077-15, 20 y 26 diciembre

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 422/2000, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria informacion ad-perpetuam promovidas ante este juzgado por JOSE GOMEZ SERRANO respecto del terreno de cultivo denominado como "Zacatepec" ubicado en la calle Deportistas esquina con Primero de Mayo s/n, Barrio El Horno, perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias con las siguientes: al norte, ciento cuarenta y siete metros colindando con calle pública y zanja regadora; al sur, ciento cuarenta y siete metros colindando con Miguel Valdeobos; al oriente, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros colindando con Campo Deportivo; y al poniente, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros colindando con Menchor Rivera, con una superficie aproximada de 3,748.53 metros cuadrados (tres mil setecientos cuarenta y ocho metros ochocientos cincuenta centímetros cuadrados).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un período de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo, se expide a los trece días del mes de diciembre del año dos mil Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Lidia S. Vázquez Sadaña. Rúbrica.

2174-A1-15, 20 y 26 diciembre

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 042/2000

TERESA DE JESUS GONZALEZ NAVA

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, en su acuerdo de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordena emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por ANASTACIO CARLOS TREJO MARQUEZ, en la que se reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial por las causas y motivos que expusiere más adelante; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio conmine hasta su total terminación. Haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a en que surta la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se exhibe el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Hilario Gómez Nazario. Rúbrica.

2175-A1-15 diciembre, 12 y 24 enero

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 047/2000, relativo al juicio verbal promovido por A. FREDDO LOPEZ ALBAZULI contra de PAUL O FERNANDO CAMPA FORERO, en el que se reclama la prestación de un servicio de mantenimiento de un inmueble de propiedad verbal de asentamiento y el pago de los gastos de conservación y conservación de dicho inmueble, se emplaza a PAUL O FERNANDO CAMPA FORERO, para que comparezca ante el Juzgado Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a reclamar sus derechos dentro de cuarenta días, edictos que se insertarán dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia o de la jurisdicción del juez, si a favor de los bienes hereditarios en orden de trescientos días de la última muerte vigente en la región.

Edificio de embarque de pasajeros en terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado en carretera Toluca-Tenango del Valle sin número en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y distancias: al norte: en dos líneas 47.50 y 27.17 metros con propiedad particular; al sur: 30.50 metros con calle No. 01; al oriente: 81.80 metros con propiedad particular; y al poniente: 81.40 metros con carretera, con una superficie total aproximada de 4000.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de OSCAR DOMÍNGUEZ VELAZQUEZ, folio público No. 10,301, volumen No. XXI, Libro 1, sección 1, a las 10:23 de fecha 24 de marzo de 1998, el cual registra los siguientes gravámenes: crédito por NS 500,000.00 otorgado por BANAMEX S.A. inscrito bajo el asiento número 848, volumen 5, libro segundo, sección primero de fecha 24 de junio de 1998.

Ante esa su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puesta de este cartado, así como del Juzgado executorio. Convoquense postores y interesados, a efecto de hacer para el remate de inmueble la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Toluca, México, a efecto de devengar el pago del Imp. P. y P. Primer y Segundo, L. C. Edm. Arce y Ríos, Rubrica.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SECRETARÍA EJECUTIVA

JOSÉ LUIS MENDOZA GONZALEZ, promueve diligencias de información de dominio en el expediente número 450/2000, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Mercurio 54N en Santa Ana Tlapatlilán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y distancias: al norte: 15.00 metros con María del Carmen Cruz Domínguez; al sur: 16.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 31.00 m con Bertha Encinas; y al poniente: 31.00 m con calle Manzanilla.

Hacia los postores en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que se comparezca para ser oído con respecto a dicho inmueble, la distancia en términos de Ley, Toluca, México, a 7 de diciembre de 2000. Edm. Ríos, Secretaria. Edm. Nuno Moya Rábagoa.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Se tiene a la su sucesión intestada al particular en primer grado, con fecha veintidós de febrero de mil noventa y cinco, concurriendo denunciada la sucesión intestamentaria a beneficio de la menor FLORENCIA CECILIA ROSAS ESCOBAR, inscrita en el Libro 1, folio público número 10,301, volumen número XXI, Libro 1, sección 1, a las 10:23 de fecha 24 de marzo de 1998, para el efecto de que las personas que no comparezcan a fin de ser oídas en la herencia comparezcan ante este Juzgado, a efecto de que se comparezcan y justificar en términos de ley del artículo 145 del Código Civil del Estado de México, y otra de mayor circulación en esta Ciudad, que en todo su trámite demore un mes y cuarenta días, a contar a partir de la publicación de este edicto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, que en todo su trámite demore un mes y cuarenta días, de las diligencias sin número en el Libro de Santa Cruz, en el Municipio de Tepetztlán, Estado de México y folio público número 104.

Para ser oídas en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, se expide el presente edicto a partir del mes de diciembre de mil noventa y cinco, en el Juzgado de Familia de Toluca, a las 11:30 horas, Rubrica.

Edictos: 15, 21 de diciembre y 28 de diciembre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 15960/2000, BENJAMIN ALDO MORALES, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Carmen Sordani s/n, del barrio de Fresno Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.95 m con German Hernandez Martinez; al sur: 19.95 m con Modesto Martinez; al oriente: 11.50 m con calle Carmen Sordani; al poniente: 11.00 m con María Martínez de Jesús. Superficie aproximada 237.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Habiéndose saber a quienes se oían con derecho comparezcan a declarar. Toluca, México a 17 de noviembre de 2000. C. Registrador: Edm. Juan Guillermo Anzures Díaz, Rubrica.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O S**

Exp. 13311/00, RAFAEL LOPEZ, LUIS Y ROBERTO MIRALIENTES ALVAREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Labrador, s/n, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.50 m con calle Isidro Labrador; sur: 8.50 m con Juan Manuella Flores; oriente: 22.00 m con Ana María Flores Romera; poniente: 22.00 m con Rafael Gómez Cruz y Ana Aguilera Aranda. Superficie aproximada 187.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Habiéndose saber a quienes se oían con derecho comparezcan a declarar. Cuautitlán, México a 04 de diciembre de 2000. C. Registrador: Edm. Miguel Ángel Vázquez del Pozo, Rubrica.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre

Exp. 1029/98, DOMINICÓ GÓMEZ Y MARTHA MAGALY VILLALBA MENDOZA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Guachup, Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Gabriel López; al sur: 17.00 m con Manlio Raymundo Escobedo; al oriente: 11.77 m linda con entrada a calle privada al poniente: 11.77 m y linda con Calle de Vicente Domínguez Pérez. Superficie aproximada 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Habiéndose saber a quienes se oían con derecho comparezcan a declarar. Toluca, México a 11 de septiembre de 2000. C. Registrador: Edm. Manuel Ángel Vázquez del Pozo, Rubrica.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18
TLALNEPANTLA, MÉX
AVISO NOTARIAL**

Por escritura vendida en mi oficina, en esta Ciudad de Toluca, a la venta de un lote de terreno del ejido de Toluca, que se protocola de la C. Licenciada María Guadalupe Ponce, inscrita en el Libro 1, folio público número 10,301, volumen número XXI, Libro 1, sección 1, a las 10:23 de fecha 24 de marzo de 1998, para el efecto de que las personas que no comparezcan a fin de ser oídas en la herencia comparezcan ante este Juzgado, a efecto de que se comparezcan y justificar en términos de ley del artículo 145 del Código Civil del Estado de México, y otra de mayor circulación en esta Ciudad, que en todo su trámite demore un mes y cuarenta días, a contar a partir de la publicación de este edicto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, que en todo su trámite demore un mes y cuarenta días, de las diligencias sin número en el Libro de Santa Cruz, en el Municipio de Tepetztlán, Estado de México y folio público número 104.

Notario Público de Toluca, México, a las 11:30 horas, 2000.

Notario Público de Toluca, México, a las 11:30 horas, 2000.

Notario Público de Toluca, México, a las 11:30 horas, 2000.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.
SIFIC/ICSCLAVE DE COTIZACION: ICH
INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.

TRIMESTRE: 1999

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998
(Miles de Pesos:)

CONSOLIDADO

INFORMACION DICTAMINADA

Impresión Final

REF	CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL		TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
1	ACTIVO TOTAL	4,210,735	100	3,195,713	100
2	ACTIVO CIRCULANTE	2,565,022	61	1,879,476	59
3	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	883,485	21	278,030	9
4	CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)	530,196	13	452,592	14
5	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)	107,424	3	394,146	12
6	INVENTARIOS	1,007,554	24	724,653	23
7	OTROS ACTIVOS	36,363	1	30,055	1
8	LARGO PLAZO	0	0	0	0
9	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)	0	0	0	0
10	INVERSIONES EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS NO CONSOLIDADAS	0	0	0	0
11	OTRAS INVERSIONES	0	0	0	0
12	INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO	1,644,654	39	1,316,048	41
13	INMUEBLES	872,888	21	787,832	25
14	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,640,437	39	1,357,787	42
15	OTROS EQUIPOS	39,317	1	33,155	1
16	DEPRECIACION ACUMULADA	1,053,060	25	959,411	30
17	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	145,072	3	96,685	3
18	ACTIVO DIFERIDO (NETO)	0	0	0	0
19	OTROS ACTIVOS	1,059	0	189	0
20	PASIVO TOTAL	458,344	100	188,649	100
21	PASIVO CIRCULANTE	454,869	99	187,321	99
22	PROVEEDORES	376,310	82	154,737	82
23	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0
24	CREDITOS BURSATILES	0	0	0	0
25	IMPUESTOS POR PAGAR	18,686	4	9,418	5
26	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	59,871	13	23,166	12
27	PASIVO A LARGO PLAZO	0	0	0	0
28	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0
29	CREDITOS BURSATILES	0	0	0	0
30	OTROS CREDITOS	0	0	0	0
31	CREDITOS DIFERIDOS	3,475	1	1,328	1
32	OTROS PASIVOS	0	0	0	0
33	CAPITAL CONTABLE	3,752,391	100	3,007,064	100
34	PARTICIPACION MINORITARIA				
35	CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO	3,752,391	100	3,007,064	100
36	CAPITAL CONTRIBUIDO	1,017,923	27	1,865,466	62
37	CAPITAL SOCIAL PAGADO (NOMINAL)	348,651	9	259,211	9
38	ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL PAGADO	366,118	10	1,265,752	42
39	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	303,154	8	340,503	11
40	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE	0	0	0	0
41	CAPITAL GANADO (PERDIDO)	2,734,468	73	1,141,598	38
42	RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE	1,536,896	41	605,559	20
43	RESERVA PARA RECOMPRA DE ACCIONES	70,924	2	41,515	1
44	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL CONTABLE	749,616	20	(51,301)	(2)
45	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	377,032	10	545,825	18

LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ M
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.
SIFIC/ICS

CLAVE DE COTIZACION: ICH
INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.

TRIMESTRE: 1999

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998
(Miles de Pesos)

CONSOLIDADO

INFORMACION DICTAMINADA

Impresión Final

REF R	CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL		TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
1	VENTAS NETAS	1,531,410	100	1,715,119	100
2	COSTO DE VENTAS	905,323	59	1,066,212	62
3	RESULTADO	626,087	41	648,907	38
4	GASTOS DE	149,105	10	134,371	8
5	RESULTADO DE OPERACION	476,982	31	514,536	30
6	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	91,972	6	137,423	(2)
7	RESULTADO DESPUES DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	385,010	25	551,959	32
8	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	(3,459)	0	(2,056)	0
9	RESULTADO DE ANTES IMPUESTOS Y P.T.U.	388,469	25	554,015	32
10	PROVISION PARA IMPUESTOS Y P.T.U.	11,437	1	8,100	0
11	RESULTADO NETO DESPUES DE IMPUESTOS Y P.T.U.	377,032	25	545,825	32
12	PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE Y ASOCIADAS NO CONSOLIDADAS	0	0	0	0
13	RESULTADO NETO POR OPERACIONES CONTINUAS	377,032	25	545,825	32
14	RESULTADO POR OPERACIONES (NETO)	0	0	0	0
15	RESULTADO NETO ANTES DE EXTRAORDINARIAS	377,032	25	545,825	32
16	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS EGRESO (INGRESO)	0	0	0	0
17	EFFECTO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO)	0	0	0	0
18	RESULTADO NETO	377,032	25	545,825	32
19	PARTICIPACION MINORITARIA				
20	RESULTADO NETO MAYORITARIO	377,032	25	545,825	32

LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ M.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.
SIFIC/ICS

CLAVE DE COTIZACION: ICH
INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.

TRIMESTRE: 4 AÑO: 1999

NOTAS COMPLEMENTARIAS A LA INFORMACION FINANCIERA (1)

INFORMACION DICTAMINADA

ANEXO 2

CONSOLIDADO
Impresión Final

ACTIVIDADES.

LAS COMPAÑIAS SE DEDICAN PRINCIPALMENTE A LA FABRICACION DE ACEROS ESPECIALES TUBERIA UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS Y PERFILES DE ACERO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION INDUSTRIA AUTOMOTRIZ E INDUSTRIA MANUFACTURERA

BASE DE CONSOLIDACION

LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INCLUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INDUSTRIA CH, S.A. DE C.V. Y LOS DE SUS SUBSIDIARIAS DE LOS CUALES ES ACCIONISTA MAYORITARIO LAS COMPAÑIAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SON LAS SIGUIENTES:

INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.
ACEROS CH, S.A. DE C.V.
SERVICIOS CH, S.A. DE C.V.
OPERADORA DE INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.
PROCARSA S.A. DE C.V.
OPERADORA PROCARSA S.A. DE C.V.
TUBERIAS PROCARSA S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA PROCARSA S.A. DE C.V.
COMPAÑIA MEXICANA DE PERFILES Y TUBOS S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA DE COMPAÑIA MEXICANA DE PERFILES Y TUBOS S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA PYTSA S.A. DE C.V.
SIDERURGICA DEL GOLFO S.A. DE C.V.
SIGOSA S.A. DE C.V.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SIGOSA S.A. DE C.V.

TODOS LOS SALDOS Y TRANSACCIONES IMPORTANTES ENTRE LAS COMPAÑIAS HAN SIDO ELIMINADAS. INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V. ES PROPIETARIA DEL 99% DE LAS ACCIONES DE SUS SUBSIDIARIAS POR LO QUE EL INTERES MINORITARIO NO ES SIGNIFICATIVO.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

LAS POLITICAS CONTABLES QUE SIGUEN LAS COMPAÑIAS, LAS CUALES ESTAN DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS SE RESUMEN A CONTINUACION:

RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE INFLACION EN LA FORMA FINANCIERA

LAS COMPAÑIAS ACTUALIZAN SUS ESTADOS FINANCIEROS EN LOS TERMINOS DE PODER ADQUISITIVO DE MONEDA DE FIN DEL ULTIMO PERIODO, RECONOCIENDO ASI LOS EFECTOS DE LA INFLACION. LOS SALDOS FINANCIEROS DEL AÑO ANTERIOR HAN SIDO ACTUALIZADOS A MONEDA DEL ULTIMO CIERRE Y SUS CIFRAS DIFIEREN DE LAS ORIGINALMENTE PRESENTADAS DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

CONSECUENTEMENTE, LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SON COMPARABLES ENTRE SI Y EN EL AÑO ANTERIOR, AL ESTAR TODOS EXPRESADOS EN LA MISMA MONEDA.

PARA RECONOCER LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN TERMINOS DE PODER ADQUISITIVO DE MONEDA DE CIERRE SE PROCEDE COMO SIGUE:

EN BALANCE

LOS INVENTARIOS SON ACTUALIZADOS A SU VALOR DE REPOSICION AL FIN DEL AÑO QUE NO EXCEDA AL DE REALIZACION.

LAS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO GENERALMENTE A SU COSTO DE ADQUISICION Y O CONSTRUCCION A PARTIR DE 1997. LAS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO DE PROCEDENCIA NACIONAL SE ACTUALIZA UTILIZANDO EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC) Y PARA AQUELLOS EQUIPOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SE UTILIZAN APLICANDO LA INFLACION DEL PAIS DE ORIGEN Y EL DESLIZAMIENTO FRENTE A LA MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN. TODO ELLO SIN EXCEDER EL VALOR DE REALIZACION. HASTA 1996 SE ACTUALIZARON CON BASE EN AVALUOS POR PARTE DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

EL CAPITAL APORTADO Y ACUMULADO DE LAS PARTIDAS NO MONETARIAS SE ACTUALIZA CON UN FACTOR DERIVADO DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC) DESDE LA FECHA DE APORTACION O GENERACION.

EN EL ESTADO DE RESULTADOS

LOS INGRESOS Y GASTOS QUE AFECTAN O PROVIENEN DE UNA PARTIDA MONETARIA (CLIENTES, BANCOS, PASIVOS ETC.) SE ACTUALIZAN DESDE EL MES EN QUE OCURREN HASTA EL CIERRE UTILIZANDO FACTORES UTILIZADOS DEL INPC.

EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA QUE REPRESENTA EL EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL PODER ADQUISITIVO DE LAS PARTIDAS MONETARIAS SE DETERMINA APLICANDO AL ACTIVO O PASIVO DE CADA MES EL FACTOR DE LA INFLACION DERIVADO DEL INPC Y SE ACTUALIZA AL CIERRE DEL EJERCICIO CON EL FACTOR CORRESPONDIENTE.

EN LOS OTROS ESTADOS

EL ESTADO CONSOLIDADO DE LA SITUACION FINANCIERA EN TERMINOS DE EFECTIVO PRESENTA LOS CAMBIOS EN PESOS CONSTANTES A PARTIR DE LA SITUACION FINANCIERA AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR ACTUALIZADO A PESOS DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO.

EL RESULTADO ACUMULADO POR LA ACTUALIZACION, QUE PRESENTA EN EL ESTADO CONSOLIDADO DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS, SE FORMA PRINCIPALMENTE POR EL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS QUE REPRESENTA EL CAMBIO EN EL NIVEL ESPECIFICOS DE LOS PRECIOS DE DICHS ACTIVOS, EN RELACION AL INPC.

VALOR REALIZABLE

LOS VALORES REALIZABLES SE ENCUENTRAN PRESENTADOS PRINCIPALMENTE POR FONDOS DE INVERSION EN EL MERCADO DE VALORES Y DEPOSITOS BANCARIOS A CORTO PLAZO VALUADOS A SU VALOR DE MERCADO (COSTO MAS RENDIMIENTO ACUMULADO).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS EMPLEADOS.

DADO QUE NO HAY DIFERENCIAS TEMPORALES NO RECURRENTE DE IMPORTANCIA, QUE TENGA DEFINIDA SU FECHA DE REVISION Y NO SE ESPERAN SEAN SUSTITUIDAS POR OTRAS PARTIDAS DE LA MISMA NATURALEZA Y MONTOS SEMEJANTES LAS COMPANIAS NO HAN REGISTRADO NINGUN EFECTO DIFERIDO O ANTICIPADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS EMPLEADOS.

OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL

DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO LAS COMPANIAS SUBSIDIARIAS CON EMPLEADOS TIENEN OBLIGACION POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR PRIMA DE ANTIGUEDAD PAGADERAS A EMPLEADOS QUE DEJEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS

HASTA 1996 LA PRIMA DE ANTIGUEDAD FUE CALCULADA MEDIANTE LOS METODOS DE DIGITOS A PARTIR DE 1997 SE EFECTUO UN CALCULO ACTUARIAL CON TASAS REALES DE INTERESES

LA INDEMNIZACION SE RECONOCE EN EL RESULTADO AL MOMENTO DE INCURRIRSE

EL RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL REPRESENTA EL CONJUNTO DE LOS INTERESES DEVENGADOS, LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS GENERALES Y EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA, ESTE ULTIMO SE ORIGINA POR MANTENER ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS, CUYO PODER ADQUISITIVO REAL SE MODIFICA, POR LOS EFECTOS DE LA INFLACION

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA SE REGISTRAN AL TIPO DE CAMBIO VIGENTES A LA FECHA DE OPERACION LOS ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA SE AJUSTAN AL TIPO DE CAMBIO EN VIGOR AFECTANDO LOS RESULTADOS COMO PARTE DEL RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL

ENTORNO FISCAL

REGISTRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL ACTIVO

LAS COMPANIAS ESTAN SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y AL IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC), EL ISR SE CALCULA CONSIDERANDO COMO GRAVABLES O DEDUCIBLES CIERTOS EFECTOS DE LA INFLACION TALES COMO DEPRECIACION SOBRE VALORES ACTUALIZADOS, DEDUCCIONES DE COMPRAS EN LUGAR DEL COSTO DE VENTAS, LO QUE PERMITE DEDUCIR COSTOS ACTUALES Y SE ACUMULA O DEDUCE EL EFECTO DE LA INFLACION, SOBRE CIERTOS ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS A TRAVES DEL COMPONENTE INFLACIONARIO EL CUAL, EN CONCEPTO ES SIMILAR AL RESULTADO POR POSICION MONETARIA

POR OTRA PARTE EL IMPAC SE CAUSA A RAZON DEL 1.8% SOBRE UN PROMEDIO NETO DE LA MAYORIA DE LOS ACTIVOS (A VALORES ACTUALIZADOS) Y DE CIERTOS PASIVOS, Y SE PAGA UNICAMENTE POR EL MONTO QUE EXCEDA EL ISR DEL AÑO CUALQUIER PAGO QUE SE EFECTUE ES RECUPERABLE CONTRA EL MONTO QUE EL ISR EXCEDA EL IMPAC EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES ASI MISMO SE PUEDE ACREDITAR EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS ULTIMOS TRES EJERCICIO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO DEL AÑO

A PARTIR DE 1995, LAS COMPANIAS OBTUVIERON AUTORIZACION PARA PRESENTAR UNA DECLARACION CONSOLIDADA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO EL BENEFICIO RESULTANTE ES RECONOCIDO EN LA COMPANIA TENEDORA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, LAS COMPANIAS TIENEN IMPAC POR RECUPERAR EN AÑOS FUTUROS QUE SE INDEXARAN, HASTA LA FECHA EN QUE SE PUBLICUEN O SE RECUPEREN Y QUE ACTUALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 SE INTEGRA COMO SIGUE

VENFICIMIENTO	IMPAC RECUPERABLE
1999	5,827,120
2000	7,637,061
2001	4,134,908
2002	4,469,708
2003	3,024,478
2004	5,493,651
2005	2,499,543
	33,741,449

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 SE ENCONTRABA INTEGRADO POR 84 000 000 DE ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL DE LA SERIE UNICA DE LAS CUALES 54,461,530 ESTAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, Y 29,538,470 SON SUSCRITAS NO EXHIBIDAS. EL CAPITAL MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO SERA DE 42,682,250 REPRESENTADO POR 13,219,219 ACCIONES DE LA SERIE UNICA.

EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 1996 SE ACORDARON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

APROBACION DE LA CANCELACION DE 29,538,470 ACCIONES SUSCRITAS NO EXHIBIDAS SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL POR UN IMPORTE TOTAL DE 99,801,107 A VALOR HISTORICO. SE APRUBO ASIGNAR UN VALOR NOMINAL A LAS ACCIONES DE 3.5 PESOS POR ACCION AJUSTANDO CONTRA LA CUENTA DE UTILIDAD ACUMULADA EL IMPORTE DE 3,583,718 A VALOR HISTORICO PARA QUE EL CAPITAL SOCIAL DIVIDIDO ENTRE EL NUMERO DE ACCIONES SE AJUSTARA A 3.5 PESOS POR ACCION.

SE APRUBO EL CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD NOMINAL DE 168,595,345 MEDIANTE LA EMISION DE 19,598,670 ACCIONES CON VALOR DE 3.5 PESOS POR ACCION REPRESENTATIVA DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL PARA SU COLOCACION EN EL MERCADO DE VALORES EN MEXICO, COMO RESULTADO DE COLOCACION DE ACCIONES, SE GENERO UNA PRIMA SOBRE ACCIONES POR LA CANTIDAD NOMINAL DE 300,936,054 NETA DE GASTOS EFECTUADOS EN LA COLOCACION.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA INTEGRADO POR 74,060,200 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS CON VALOR NOMINAL DE 3.5 PESOS POR ACCION INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. EL CAPITAL MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO ES DE 46,267,267 REPRESENTADOS POR 13,219,219 ACCIONES DE LA SERIE UNICA. LA PORCION VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL NO PODRA EXCEDER DE 10 VECES DEL MONTO DEL CAPITAL FIJO SIN DERECHO A RETIRO.

EN 1995 CON OBJETO DE CUMPLIR SUS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS SE HICIERON CORRECCIONES EN CAPITAL CONTABLE.

LA COMPAÑIA TRASPASO \$22,823,632 DE UTILIDAD ACUMULADA DEBIDO A REGISTRO DE SUPERAVIT EN COMPRA DE ACCIONES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS.

EL DIVIDENDO QUE PAGUEN ESTARAN LIBRES DE IMPUESTOS SI SE PAGAN DE LA UTILIDAD FISCAL NETA (UFIN). LOS DIVIDENDOS QUE NO PROVENGAN DEL UFIN DEBERAN INCLUIR UN IMPUESTO DEL 34% EN CASO DE REDUCCION DE CAPITAL. ESTA GRABADO EL EXCEDENTE Y APORTACIONES ACTUALIZADAS SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLIFICADOS POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO DE CADA COMPAÑIA ESTARA SUJETA A LA DISPOSICION LEGAL QUE REQUIERE EL 5% DE UTILIDAD DE CADA EJERCICIO SERA TRASPASADA A LA RESERVA LEGAL AL 20% DEL CAPITAL SOCIAL. ESTA RESERVA NO ES SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIRSE A LOS ACCIONISTAS DURANTE LA EXISTENCIA DE LAS COMPAÑIAS EXCEPTO A LA FORMA DE DIVIDENDOS.

EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1999 SE ACORDO FUSIONAR EN FORMA HORIZONTAL AL GRUPO RUVI, S.A. DE C.V. INCREMENTANDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CON LA SUMA DE CAPITAL DE LA FUSIONADA Y EMISION DE LOS ACCIONISTAS CORRESPONDIENTES SUBSISTIENDO INDUSTRIAS CH. S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, MIENTRAS QUE GRUPO RUVI S.A. DE C.V. DESAPARECERA COMO SOCIEDAD FUSIONADA.

TAMBIEN SE ACORDO INCLUIR EN EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS, QUE ES EL CAPITAL SOCIAL MINIMO DE LA EMPRESA FUSIONADA, QUEDANDO EN \$42,732,300.00 REPRESENTADO POR 13,233,519 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL, SERIE "B", CLASE I.

LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ M.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
(RUBRICA).